

COMUNICACIÓN EXTERNA		Juzgado Civil del Circuito de Andes
		Versión 01
		2020/13/01

FECHA: 30 de junio de 2020

PARA: USUARIOS Y PÚBLICO EN GENERAL

DE: JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

ASUNTO: Levantamiento de términos judiciales – utilización de medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos, para el cumplimiento de funciones – Canales a disposición.

Cordial saludo.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Ley 270 de 1996 y las conferidas en los artículos 1, 15, 16, 26, 36, 37, 39 y 40 del Acuerdo PCJSA20-11567 del 5 de junio de 2020, el Consejo Seccional de la Judicatura emitió el Acuerdo CSJANTA20-56 del 16 de junio de 2020 *"Por el cual se adoptan directrices para la implementación del "Plan de Normalización" en los Distritos de Antioquia y Medellín, se establecen las condiciones de trabajo en casa, ingreso y permanencia en las sedes judiciales, además de otras disposiciones"*.

En el citado Acuerdo CSJANTA20-56 del 16 de junio de 2020 del Consejo seccional, establece la estrategia para implementar el Plan de Normalización en los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia en aras a garantizar la prestación del servicio de administración de justicia, teniendo en cuenta el levantamiento de términos y atención presencial y virtual al público que comienza a partir del miércoles 1 de julio de 2020.

Igualmente, se emitió por el Consejo Superior de la Judicatura, el ACUERDO PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, *"Por el cual se dictan disposiciones especiales sobre el levantamiento de términos previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020"*.

Acuerdo en el que se dispone, que **las sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial no prestarán atención presencial al público**. Y si excepcionalmente se requiere prestar el servicio de forma presencial, los visitantes

Dirección: Carrera 51 No. 48-72 Edificio San Bernardo, Andes - Antioquia.
Telefax: 8414664 – jcctoandes@cendoj.ramajudicial.gov.co

deben ingresar únicamente en los horarios establecidos por los consejos seccionales, solo al lugar autorizado y por un período de tiempo limitado. Únicamente se podrá ingresar a los despachos judiciales para las actividades estrictamente necesarias y con autorización expresa de los funcionarios judiciales, de conformidad con las reglas indicadas en el Acuerdo PCSJA20-11567.

En consecuencia, para asistir presencialmente a la sede judicial, el interesado deberá de manera previa comunicarse con el Juzgado e informar la razón por la cual no puede adelantar la gestión o solicitud de manera virtual, a fin de que la titular del Juzgado de resultar procedente autorice su presencia física en la sede judicial, con la correspondiente asignación de turno de atención, en hora y fecha determinada. No se atenderán usuarios que no hayan agotado este trámite o asistan en hora y fecha diferente a la asignada.

Este Juzgado solicita comedidamente a sus usuarios cumplir con el deber de utilizar preferentemente los medios tecnológicos y la virtualidad para adelantar los diferentes trámites que requieran ante esta sede judicial, para lo cual está habilitado el correo electrónico jcctoandes@cendoj.ramajudicial.gov.co para la remisión y recepción de memoriales, nuevas demandas y cualquier petición o solicitud que se haga a esta agencia judicial.

Este canal estará habilitado las 24 horas del día. No obstante, los memoriales deberán ser radicados dentro de los horarios hábiles, es decir desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de lunes a viernes, excluyendo días festivos. Los correos que se remitan por fuera de estos horarios se entenderán entregados el día y hora hábil siguiente a su recepción. Se solicita a los usuarios que los documentos que se vayan a enviar por correo electrónico estén en formato PDF, para facilitar la remisión de los mismos y por seguridad en el contenido.

Se les solicita a los apoderados que se abstengan de asistir a la sede judicial o enviar a sus poderdantes para averiguar por los procesos. Por cuanto como se indicó, **no se prestará atención presencial al público.**

Las decisiones proferidas al interior de los procesos serán cargadas diariamente y de manera oportuna en el sistema de gestión SIGLO XXI TYBA en el que se cargará para su conocimiento la correspondiente providencia objeto de notificación. Para ello, podrán ingresar a la página de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co, aplicar a

Consulta de Procesos y luego a JUSTICIA XXI WEB, en donde ingresarán los datos del proceso objeto de consulta.

Igualmente, podrá se consultada información sobre las actuaciones en procesos o avisos de interés general en el micrositio de este Juzgado en la página de la Rama Judicial.

Para la publicación de estados, puede consultarse de la siguiente forma: 1. Se debe ingresar al portal de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co> y allí seleccionar el micrositio de la especialidad donde se encuentre radicado su proceso en la parte izquierda de la página. 2. Luego, seleccionar la opción "Departamento" y posteriormente el despacho judicial. 3. Posteriormente seleccionar la opción a consultar (Estados o traslados), y el año respectivo. 4. Finalmente, seleccionar la fecha en la cual fue publicado el estado y abrir el archivo respectivo.

Se les advierte que las audiencias serán programadas para ser realizadas utilizando las herramientas tecnológicas a disposición, por cualquiera de los canales que sean posibles para las partes. Facilitando y permitiendo la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. Conforme los medios facilitados por la administración de justicia, las audiencias virtuales se harán en principio a través de la aplicación Microsoft Teams. Por lo que una vez se programe la audiencia de ser posible hacerla de manera virtual, se les enviará a los apoderados y partes la correspondiente invitación al correo electrónico registrado, para lo cual deberán descargar la aplicación en sus equipos. Se advierte que serán las partes interesadas en la comparecencia de testigos quienes deberán aportar los correos electrónicos de contacto respectivos.

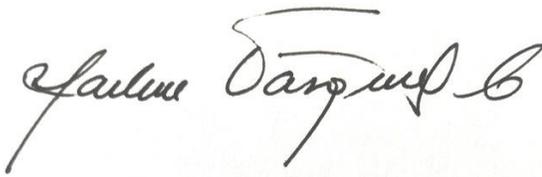
Se advierte que de acuerdo con el contenido de los Acuerdos citados, de no ser posible la realización de audiencias en forma virtual, las mismas se realizarán una vez se superen las condiciones que impiden el contacto social normal y se reciban instrucciones precisas sobre el asunto por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Para la radicación de nuevas demandas, trámite de notificaciones, y demás asuntos concernientes al trámite procesal tanto en materia laboral como civil de que conoce este Juzgado, se dará a aplicación a la legislación vigente, incluidos los diferentes códigos procesales y el Decreto 806 de 2020, los que le dan validez a los actos y actuaciones realizados a través de medios tecnológicos o electrónicos y, que los

servidores judiciales tienen la facultad establecida en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996, quienes podrán utilizar cualesquier medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos, para el cumplimiento de sus funciones.

A través del trabajo coordinado entre la administración de justicia y los usuarios de la misma, lograremos cada uno cumplir con nuestros objetivos, desde ya, se agradece su colaboración y apoyo a esta nueva normalidad.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Marlene Vásquez Cárdenas". The signature is fluid and cursive, with a large initial "M" and "V".

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

Juez